



Ds. presidente.

D. Joaquín Saiz.  
" Fernández Rapata  
" Fernando Martínez  
" D. Boule  
" D. Rapata  
" Fernando Rapata  
" D. Alfonso Gómez  
" D. Simón Hernández

Ciento de 31 de  
Diciembre último.

Sesión ordinaria del dia 3 de enero de 1895.

En la villa de San Javier a tres de enero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las once de la mañana se reunieron en estas salas consistoriales los señores leonenses acudidos al magistrado con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín Saiz Barceló, la que declarada abierta y pública se dio principio a la lectura del acto anterior que fué aprobada por unanimidad. Siguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que allí lo exigiesen.

Pordijo. Secretario se presentó la liquidación verificada el dia 2 de Diciembre último de los gastos e ingresos de 1893-94 y después de ser examinada por el Alcalde quedó aprobada por unanimidad; que sin licencias una no se ponea por la Comisión respectiva a la formación del presupuesto adicional al ordinario corriente, fijando como ingresos los que resultan secretos y nuevos éstos que procedentes del ejercicio pasado resultaron existentes en 31 de Diciembre último, que según acta de asiento aparece, dando además como ingresos las 400 pesetas 67 céntimos del capítulo 9º art. 8º que deben ingresarse de D. Antonio Martínez Saiz por haber recibido el aviso de los comunes de esta villa en el presente año, por su alta cantidad el depósito provincial que lleva para formar parte en la subasta de prenda y cuanto debitos tenga pendientes dentro este municipio; consignándose en los gastos en el cap. 1º art. 8º y 11 respectivamente 100 pesetas y 150 para atender a los gastos de representación y conferencias de registro fiscal de esta villa; en el capítulo 3º art. 6º las pesetas para atender a los viages que deban darse esta primavera a los abades de la Horrita; en el Capítulo 1º art. 2º 185 pesetas para atender a los economos domésticos por no tener suficiente con signación y sin más que los informes pobres que lleva; y por último en el cap. 1º art. 6º 100 pesetas para atender a los gastos inesperados que se originen durante lo que queda de ejercicio. Amandicieron diez aumentos y a cuatrocientas once pesetas, veintena y seis céntimos, con la veintena en caja de 31 de Diciembre último, es visto que queda violado el proyecto de presupuesto.

